



**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE UN SERVIDOR PÚBLICO"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA (ANTIOQUIA)**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de *"Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia..."*
2. Que conforme con el Artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017, *"Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares."*

*También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño".*

*Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto.*

*Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, los jefes de cada entidad deberán autorizarlos mediante acto administrativo.*

3. Que conforme con el artículo 2.2.5.4.3 del Decreto 648 de 2017 Reglas generales del traslado. *"El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado."*

*El traslado podrá hacerse también cuando sea solicitado por los empleados interesados, siempre que el movimiento no afecte el servicio".*

4. Que el señor **KEVIN DANIEL CASTRO ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.039.460.278, actualmente ocupa el cargo de Subdirector, adscrito a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Código 070, Grado 02, dependencia Subdirección de Operación y Control, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción de la Administración Municipal de Sabaneta.
5. Que mediante Decreto Municipal 249 del 04 de agosto del año 2021, se realizó nombramiento ordinario a partir del 05 de agosto de 2021, a la señora **NATALIA ANDREA LONDÑO GRAJALES**, identificada con

**DECRETO No 251**  
**FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2021**



cédula de ciudadanía 1.039.451.319, en el cargo de Director Administrativo de Tesorería, adscrito a la Secretaría de Hacienda, Código 009, Grado 04 de Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, generando así a partir del 05 de agosto del año 2021 la vacancia definitiva del cual era titular, denominado Subdirector, adscrito a la Secretaría de Hacienda, dependencia Subdirección de Cobranzas, Código 070, Grado 02, de Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

6. Que, de conformidad con las necesidades del servicio, con miras a garantizar la debida prestación por parte de la Administración Municipal de Sabaneta, se requiere realizar el traslado de un empleado de la planta de cargos.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

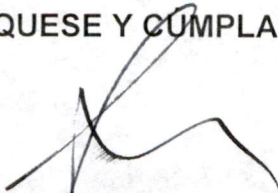
**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar a partir del día 05 de agosto del año 2021, el Traslado del señor **KEVIN DANIEL CASTRO ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.039.460.278, al cargo de Subdirector, adscrito a la Secretaría de Hacienda, dependencia Subdirección de Cobranzas, Código 070, Grado 02, de Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente acto administrativo a las Servidoras Públicas en mención, a efectos de que se realice entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine y se presenten ante su nuevo jefe inmediato.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en la Alcaldía Municipal de Sabaneta, Antioquia, a los cuatro (04) días, del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANTIAGO MONTOYA MONTOYA.**  
**Alcalde Municipal.**

*Proyectó: César Eduardo Chica Quevedo - Asesor Jurídico Servicios Administrativos.*

*Revisó: Lady Juliana Sierra Montoya - Directora Talento Humano.*

*Aprobó: Óscar Eduardo Carvajal Martínez - Secretario Servicios Administrativos.*